

Guayaquil, julio 2 de 2020

Señora

Celia María Salazar Bohórquez  
GERENTE GENERAL  
ISLOTEC S.A.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que, el día de hoy, he transferido 100 acciones ordinarias y nominativas ISLOTEC S.A., a favor de la señora Alejandra García Febres Cordero, de nacionalidad ecuatoriana, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA CEDENTE:	JOSE LUIS VELASCO MORENO
NACIONALIDAD DE LA CEDENTE:	Ecuatoriana
NOMBRE DEL CESIONARIO:	ALEJANDRA MARIA GARCIA FEBRES CORDERO
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	Ecuatoriana
NÚMERO DE ACCIONES:	100
PRECIO UNITARIO POR CADA ACCION:	US\$1,00
PRECIO TOTAL:	US\$247.500

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre reservas no distribuidas.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Adicionalmente solicitamos anular el título no. 2 que adjuntamos y en su reemplazo emitir uno nuevo a favor de la nueva accionista.

Atentamente,

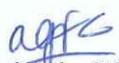


José Luis Velasco Moreno  
C.I. 0908886732  
CEDENTE



María del Pilar Gómez Carrión  
C.I. 0908875503  
CONYUGE DEL CEDENTE

Es conforme,



Alejandra María García Febres Cordero  
C.I. 0910258771  
CESIONARIA









**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

24 - MARZO - 2019



0013 F

NOTA DE

0013 - 233

CERTIFICADO DE

0908875503

CELULAR DE

**GOMEZ CARRION MARIA DEL PILAR**  
APELLIDOS Y NOMBRES

0908875503



PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTON: **SANBORONDON**

DIVISIÓN:

**PARRQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)**

ZONA: **1**

Guayaquil, julio 2 de 2020

Señora  
**Celia María Salazar Bohórquez**  
GERENTE GENERAL  
ISLOTEC S.A.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que, el día de hoy, he transferido 100 acciones ordinarias y nominativas ISLOTEC S.A., a favor de la señora Alejandra García Febres Cordero, de nacionalidad ecuatoriana, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA CEDENTE:	ANDRES PORTALUPPI REYES
NACIONALIDAD DE LA CEDENTE:	Ecuatoriana
NOMBRE DEL CESIONARIO:	ALEJANDRA MARIA GARCIA FEBRES CORDERO
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	Ecuatoriana
NÚMERO DE ACCIONES:	100
PRECIO UNITARIO POR CADA ACCION:	US\$1,00
PRECIO TOTAL:	US\$247.500

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre reservas no distribuidas.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Adicionalmente solicitamos anular el título no. 4 que adjuntamos y en su reemplazo emitir uno nuevo a favor de la nueva accionista.

Atentamente,



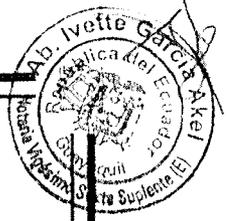
Andrés Portaluppi Reyes  
C.I. 0908337561  
CEDENTE

Es conforme,



Alejandra María García Febres Cordero  
C.I. 0910258771  
CESIONARIA





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. TERCERO

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION  
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGADA POR: SRES. ANDRES PORTALUPPI REYES Y MARIA  
UGOLOTTI DE PORTALUPPI

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DEL NOTARIO

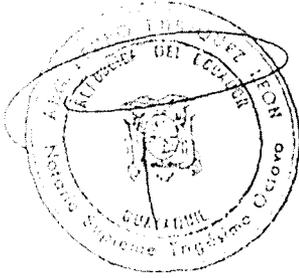
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

12 SEPTIEMBRE 2005

Guayaquil,..... de.....del



AB HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



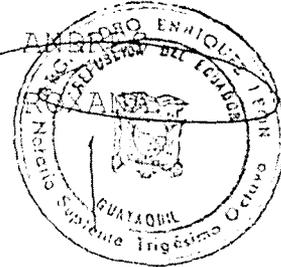
No. 059/2003 ESCRITURA DE  
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN  
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO  
CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS  
CONYUGES EL SEÑOR ANDRES  
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA  
ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI.--  
CUANTIA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un  
días del mes de enero del año dos mil tres, ante  
mi Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO

OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ

LEON, CON REGISTRO NUMERO 5310, AL TENOR DE LO QUE  
DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL  
SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO LA  
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD  
CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE  
CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ~~AMOR~~ PEDRO ENRIQUEZ LEON  
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA  
UGOLOTTI DE PORTALUPPI.



Es Justicia,

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON

REG. 5310

Señor Notario:

Nosotros Andrés Portaluppi Reyes y María Roxana ugolotti de Portaluppi de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas en Guayaquil, el 2 de Mayo del año 1991, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido los siguientes bienes:
  - 4.1. Auto Honda Minivan (año 2000)
  - 4.2. 500 acciones en el capital social de la Compañía Portugo S.A.
  - 4.3. 31.000 acciones en el capital social de la Compañía EXPOCARGA S.A.
  - 4.4. 150.000 acciones en el capital social de la Compañía AGROPICANTES
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley notarial, en el numeral 13, agregado al art. 18 publicado en el Suplemento del Registro oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:
  - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.



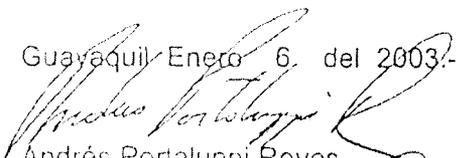
b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo 10 días después contados a partir de la presente.

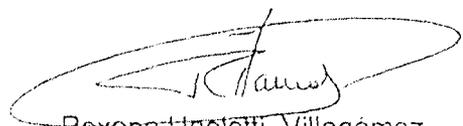
c) Que una vez hecho y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acto matrimonial correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, señor notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.



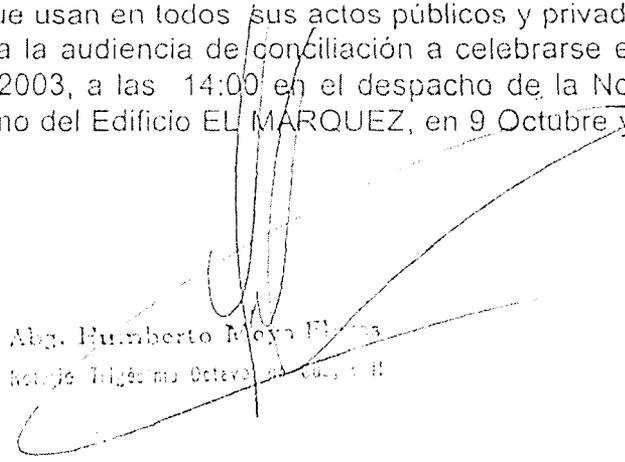
Guayaquil, Enero 6. del 2003.-

  
Andrés Portaluppi Reyes  
C.I. #090833756-1

  
Roxana Ugołotti Villagómez  
C.I.#0911949030

AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ  
REG. No.9452

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 6 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14:00 ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen los señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, portadores de las cédulas de ciudadanía No.0908337561 y No.0911949030, respectivamente y de nacionalidad ecuatoriana ambos, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica con las cuales han suscrito la presente petición de Disolución de Sociedad Conyugal, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, y convoco a las partes a la audiencia de conciliación a celebrarse el día 17 de Enero del año 2003, a las 14:00 en el despacho de la Notaría ubicada en el piso 10mo del Edificio EL MARQUEZ, en 9 Octubre y Los Rios.

  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

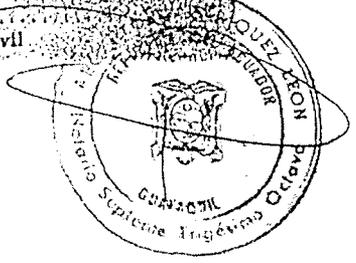
0908337561

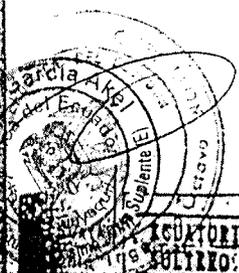
CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA  
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO 0911949030 BA

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1991 en el tomo 74 página 589  
Número de acta 588 se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL  
el día DOS del mes de MAYO del año de 1991 entre  
ANDRES PORTALUPPI REYES de nacionalidad ECUATORIANA  
profesión ESTUDIANTE domiciliado en ESTA CIUDAD hijo de  
ALFREDO PORTALUPPI y de MERCEDES REYES  
MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ  
de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE domiciliada  
en ESTA CIUDAD hija de ALBERTO UGOLOTTI  
y de CECILIA VILLAGOMEZ  
OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
GUAYAQUIL a 2 de MAYO de 1991



Provincia de GUAYAS  
JOHN S. GONZALEZ RIVERA  
Deleg. Jefe Prov. Reg. Civil  
Idenul. y Ced. del Guayas  
Jefe de Registro Civil





ECUATORIANA \*\*\*\*\* E444373467

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALFREDO FORTALUCCI

18-11-30

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

21117

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 090833756-1

FORTALUCCI ANDRES

18-11-30

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC

13 1 053 09596

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 64

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

*[Portrait]*

CIUDADANIA 091-194903-0

UCOLOTTI VILLACORTE MARIA ROSA

18-OCTUBRE 1-1967

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC

18-11-30

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 67

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33472247

CASADO ANDRES FORTALUCCI REYES

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALBERTO UCLOTTI FILLOIS

CECILIA VILLACORTE

GUAYAQUIL 22-01-32

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1341543

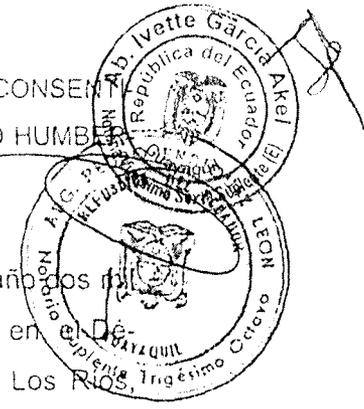
*[Fingerprint]*





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE OTORGA EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES.



En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14H00 horas, en el despacho de esta Notaría situada en el quinto Piso del Edificio El MARQUEZ, ubicado en 9 de Octubre y Los Ríos, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día 6 de Enero del año 2.003 en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, quienes inteligenciados del objeto de esta audiencia, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 el 8 de Noviembre de 1996, declaro disuelta la sociedad conyugal de gananciales de los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaría. Copia de todo lo cual con la comunicación oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil del Guayas, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.

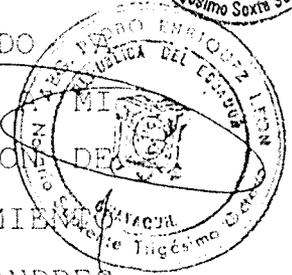
Guayaquil. Enero 17 del 2.003

*[Handwritten signature]*  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ANDRES PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA ROXANA UGOLOTTE DE PORTALUPPI.



GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2003

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE EL NOTARIO TITULAR AB. HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A SU CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN  
NOTARIO SUPLENTE

